

**CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ, EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA COMUNIDAD CAMPESINA UNIDOS VENCEREMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS A VISITANTES EN EL PROCESO DE REACTIVACION DE ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA UNIDOS VENCEREMOS EN LA QUEBRADA LLANGANUCO - PARQUE NACIONAL HUASCARÁN"**

Conste por el presente documento, el **Convenio de Donación**, que celebran de una parte el **FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ**, en adelante **PROFONANPE**, con RUC N° 20261430470, con domicilio en Av. Parque Gonzales Prada N° 396, esquina con Jr. Felix Dibos N° 400, distrito de Magdalena del Mar, debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **ANTON SEBASTIAN WILLEMS DELANOY**, con DNI N°40602477, según los poderes inscritos en la Partida Registral N° 01951017 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; de otra parte el **SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**, en adelante **SERNANP**, con RUC N° 20478053178, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, señor **JOSÉ DEL CARMEN RAMÍREZ MALDONADO**, con DNI N° 31674891, designado por Resolución Suprema N° 012-2021-MINAM; y de otra parte **LA COMUNIDAD CAMPESINA UNIDOS VENCEREMOS** en adelante **EL BENEFICIARIO**, con RUC N° 20571292042, con domicilio Car. Yungay Llanganuco Km. 13 Centro Poblado De Huashao Ancash - Yungay - Yungay, representada por el señor **RICARDO ANTONIO VITO VEGA** en su calidad de Representante legal, con DNI N° 33327875; según poderes inscritos en la Partida Registral N° 02012412 del Registro de Personas Jurídicas de Huaraz; los que de manera individual se identificarán como "**LA PARTE**" y en conjunto como "**LAS PARTES**", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de noviembre de 2021, **PROFONANPE** y **SERNANP** suscriben una Carta de Entendimiento con el propósito de unir esfuerzos para el desarrollo de la Segunda Edición del Concurso Emprendedores por Naturaleza (ExN-2) del Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) con el financiamiento del Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE), a través del cual se establecieron diversos compromisos entre ambas partes.

Cabe señalar en este contexto que, PROCOCODES como el Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible diseñado por **SERNANP**, se encuentra destinado a potenciar el desarrollo económico local a través del cofinanciamiento de emprendimientos de aprovechamiento de recursos naturales, promovidos por personas naturales y/o jurídicas de derecho privado vinculadas a la gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP); y, asimismo, que FONANPE se constituye como el Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, cuyo objetivo es, entre otros, financiar iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del país, el cual es administrado por **PROFONANPE**.

En el marco de la mencionada Carta de Entendimiento, con fecha 17 de octubre de 2021, **PROFONANPE** lanza la Segunda Convocatoria al "**CONCURSO EMPRENDEDORES POR**



**NATURALEZA**", en adelante **EL CONCURSO**, con el objetivo de promover y fortalecer emprendimientos privados para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales asociados a ANP, que contribuyan a su conservación y que generen desarrollo económico local.

Con fecha 24 de diciembre de 2021, fueron anunciados los/as ganadores/as de **EL CONCURSO**, a partir de la conclusión de un proceso de evaluación de propuestas y selección de las mismas, realizado por el Comité Técnico de Evaluación de **EL CONCURSO**, y luego de la revisión y ratificación de resultados por parte de la Alta Dirección de **PROFONANPE**.

Siendo que, como consecuencia del proceso en mención, se informó que el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS A VISITANTES EN EL PROCESO DE REACTIVACION DE ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA UNIDOS VENCEREMOS EN LA QUEBRADA LLANGANUCO - PARQUE NACIONAL HUASCARÁN**", en adelante **EL PROYECTO**, presentado por **EL BENEFICIARIO**, fue uno de los seleccionados como ganador de este **EL CONCURSO**, se procede a suscribir el presente Convenio de Donación entre **LAS PARTES**, para la ejecución de **EL PROYECTO**.

## SEGUNDA.- LAS PARTES

2.1. **PROFONANPE** es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público, constituido por Decreto Ley N° 26154 del 29 de diciembre de 1992, con el objeto de administrar el FONANPE y otros recursos que le sean transferidos. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo N°038-2001-AG, **PROFONANPE** se encarga de captar, canalizar y asignar los recursos complementarios requeridos para contribuir a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.

2.2. **SERNANP**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente. Es un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente. Ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima, contando con oficinas desconcentradas para gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional (ANP), incluyendo las Áreas Naturales Protegidas marinas y costeras. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa, asegurándose su funcionamiento como sistema unitario.

2.3. **EL BENEFICIARIO** es **LA COMUNIDAD CAMPESINA UNIDOS VENCEREMOS**, se encuentra estrechamente ligado al aprovechamiento sostenible de recursos naturales del Área Natural Protegida (ANP) Parque Nacional Huascarán (PNH) y tiene por finalidad las actividades productivas agrícolas, dichas actividades son reguladas por el órgano de gobierno interno que es la directiva, adicionalmente desarrollan el turismo y cuentan con la "Prestación de servicios turísticos como otorgamiento de derecho para el aprovechamiento del recurso natural paisaje N°001-2021-SERNANP-PNH".



**TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene el objeto de regular y establecer las condiciones de financiamiento no reembolsable que, con carácter de Donación Dineraria, otorga **PROFONANPE** a favor de **EL BENEFICIARIO**, bajo el monto señalado en la Cláusula Quinta, a fin de que este último ejecute **EL PROYECTO** de acuerdo a los alcances del presente Convenio y de los establecidos en los Anexos que se señalan a continuación y que forman parte integrante del mismo: **Anexo 1:** denominado el Documento de **EL PROYECTO**, el cual contiene presupuesto y cronograma de ejecución, así como, cronograma de desembolsos de parte de **PROFONANPE**, entre otros (cabe precisar que si alguna de las disposiciones del presente Convenio tuviera discrepancias con el Anexo 1, se le dará prioridad a este último); **Anexo 2:** Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los proyectos financiados en el marco del presente Convenio; **Anexo 3:** Código de Ética; Lineamientos de Prevención y Lucha contra la Corrupción; Políticas Ambientales, Sociales y de Género; y Manual y Lineamientos de uso de la Marca Profonanpe, y versiones del logo de Profonanpe; y **Anexo 4:** Compromiso sobre prevención y lucha contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y similares.

Constituye motivo determinante de la presente Donación que, la misma se aplique, por parte de **EL BENEFICIARIO** exclusivamente para la ejecución de **EL PROYECTO**.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El periodo de duración del presente u es de nueve (9) meses, contados a partir del primer desembolso de los fondos, por parte de **PROFONANPE** a favor de **EL BENEFICIARIO**.

En este plazo, se considera siete (7) meses para la ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo al cronograma contenido en el **Anexo 1**, y dos meses adicionales para la rendición de cuentas justificadas, presentación de informe técnico final, levantamiento de observaciones (de requerirse) y la realización de trámites administrativos (de ser el caso).

Excepcionalmente, a pedido de **EL BENEFICIARIO** y atendiendo a razones debidamente justificadas, **PROFONANPE** y **SERNANP** podrán autorizar la prórroga del plazo de duración de **EL PROYECTO**; para lo cual se suscribirá la adenda respectiva.

**QUINTA.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO, FINANCIAMIENTO Y CONTRAPARTIDA**

El costo total de **EL PROYECTO** asciende a la suma de S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles), el cual será asumido del modo siguiente:

a. Financiamiento de <b>PROFONANPE</b>	S/	60,000.00
b. Contrapartida de <b>EL BENEFICIARIO</b> (en especies)	S/	15,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>S/</b>	<b>75,000.00</b>



## **SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO, SU DESEMBOLSO Y LA CONTRAPARTIDA**

El monto que financiará **PROFONANPE** a favor de **EL BENEFICIARIO** deberá ser comprometido y ejecutado por este último, en el período de vigencia del presente Convenio, siendo que serán desembolsado por **PROFONANPE** de la siguiente manera:

- **Primer Desembolso:** Será del 53.17% del monto total de financiamiento, equivalente a S/ 31,900.00 (treinta y un mil novecientos con 00/100 soles), a la suscripción del presente Convenio; para la ejecución de las actividades del mismo, de acuerdo con la matriz de hitos del proyecto presentada en la sección 6.3 con el cronograma de ejecución presentado en el **Anexo 1**.
- **Segundo Desembolso:** Será del 46.83% restante del monto total de financiamiento, equivalente a S/ 28,100.00 (veintiocho mil cien con 00/100 soles), previa presentación del informe de avance técnico de **EL PROYECTO**, en el que se refleje el cumplimiento de los hitos 1 y parcialmente el 3, y de la rendición de cuentas justificada y aprobada por **PROFONANPE** de no menos del 70% del primer desembolso, así como de la rendición de la contrapartida consignada en el presupuesto, a más tardar a mitad del periodo de ejecución del proyecto.

**EL BENEFICIARIO** podrá solicitar a **PROFONANPE** el Segundo Desembolso antes del plazo previsto en la presente Cláusula, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Novena.

Las condiciones para realizar los desembolsos son las siguientes:

El financiamiento de **EL PROYECTO** no considerará los gastos efectuados por **EL BENEFICIARIO** antes del primer desembolso.

- b) La transferencia de fondos de parte de **PROFONANPE**, para el financiamiento de **EL PROYECTO** se realizará únicamente a través de la cuenta bancaria que se señala a continuación, la misma que será abierta a nombre de **EL BENEFICIARIO**, específicamente para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, cuyo costo de mantenimiento y transacciones será a cuenta de **EL PROYECTO: Número de Cta. bancaria: 103121866. CCI: 00942120751787526194. Banco y moneda: Scotiabank/soles.**

- c) Las rendiciones de cuentas deberán contar con la conformidad del Coordinador de **EL PROYECTO**, a quien se designa en la Cláusula Octava.

- d) **EL BENEFICIARIO** confirmará al Representante de **PROFONANPE**, vía correo electrónico, la recepción del desembolso en cada oportunidad que se realice el abono en la cuenta bancaria señalada.

- e) El segundo desembolso será suspendido por **PROFONANPE** en caso **EL BENEFICIARIO** no cumpla con la entrega de la rendición de cuentas justificada y el cumplimiento de hitos.

- f) **EL BENEFICIARIO** está obligado a remitir a **PROFONANPE** una copia del estado de cuentas bancario (incluyendo todos los movimientos) junto con la rendición de cuentas justificada de la ejecución de **EL PROYECTO**. Asimismo, **PROFONANPE** se reserva el derecho de solicitar a **EL BENEFICIARIO** los documentos originales en mención en el momento que lo requiera.

**PROFONANPE** se reserva el derecho de efectuar un desembolso controlado si, a su criterio, **EL BENEFICIARIO** ha demostrado menor capacidad de gasto real y de avance físico en **EL PROYECTO**. Para establecer esta forma de desembolso, la misma que no altera el monto del aporte pactado, ni constituye reformulación presupuestal ni reprogramación de actividades de **EL PROYECTO**, **LAS PARTES** suscribirán la adenda correspondiente.

En relación a la contrapartida, **LAS PARTES** tendrán en cuenta que, para fines de **EL PROYECTO**, se considera como contrapartida a todos los otros aportes diferentes a los otorgados por **PROFONANPE**:

**EL BENEFICIARIO** declara conocer y aceptar expresamente que el financiamiento a transferir por **PROFONANPE**, materia de la presente Donación, se encuentra sujeto a la disponibilidad de fondos de este último.

## SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

### 7.1. OBLIGACIONES DE PROFONANPE

- a) Entregar el financiamiento a favor de **EL BENEFICIARIO** conforme al cronograma de desembolsos descrito en la Cláusula Sexta.
- b) Asignar a una persona que desempeñe las funciones de Coordinador(a) representante de **EL PROYECTO**, quien será responsable del monitoreo y la supervisión de la ejecución del mismo y de la coordinación entre **PROFONANPE** y **EL BENEFICIARIO**.

Brindar capacitación a **EL BENEFICIARIO** en la gestión del financiamiento de **EL PROYECTO**. Coordinar con **SERNANP** el acompañamiento y monitoreo *in situ* de **EL PROYECTO**, que le corresponde realizar durante su implementación a través de la Jefatura del Área Natural Protegida (ANP) respectiva, en mérito a la Carta de Entendimiento suscrita entre **PROFONANPE** y **SERNANP**, señalada en la Cláusula Primera del presente documento y en el marco de los procedimientos y normativa vigente de las ANP.

### 7.2. OBLIGACIONES DEL SERNANP

A través de las Jefaturas de las ANP donde se ejecute **EL PROYECTO**, realizar el acompañamiento y monitoreo *in situ*, considerando las disposiciones y recomendaciones establecidas por el Estado en el contexto del COVID-19.

- b) Suscribir los Acuerdos de Conservación con **EL BENEFICIARIO**, en caso se requiera y según los procedimientos y la normativa vigente.
  - c) Facilitar el ingreso del equipo técnico de **EL PROYECTO** al interior de las ANP involucradas, en caso se requiera y según los procedimientos y normativa vigente.
- Brindar el respaldo técnico e institucional, en el marco de sus competencias dentro del objeto del presente documento.
- e) Asignar un(a) Coordinador(a). encargado de brindar apoyo técnico al **EL PROYECTO**, en lo que resulte necesario.

### 7.3. OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO

- a) Implementar y ejecutar **EL PROYECTO** bajo su exclusiva responsabilidad; no pudiendo, por tanto, imputar a **PROFONANPE** ni a otra institución, responsabilidad alguna derivada de la ejecución de **EL PROYECTO** ni de las contrataciones de bienes, servicios y/o personal, en el marco del mismo.
- b) Cumplir el compromiso de efectuar los aportes de la contrapartida de acuerdo con lo detallado en el **Anexo 1**.
- c) Ejecutar de manera íntegra, transparente, diligente y eficiente **EL PROYECTO**, debiendo utilizar y aplicar los fondos transferidos por **PROFONANPE** conforme al presupuesto aprobado.

- d) Abrir una cuenta corriente o de ahorros a su nombre, en una entidad del sistema financiero nacional, en la cual **PROFONANPE** realizará el depósito de los fondos.
- e) Realizar la adquisición de bienes y servicios, y las contrataciones de consultorías, conforme a lo previsto en el **Anexo 2**.
- f) Rendir cuentas de manera justificada de los fondos transferidos en los plazos y forma establecida en los Lineamientos del **Anexo 2**, respecto a las actividades de **EL PROYECTO**.
- g) Supervisar los servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto de **EL PROYECTO**, de acuerdo con el **Anexo 2**.
- h) Brindar las facilidades que requiera **PROFONANPE** y/o **SERNANP** cuando se les brinde asistencia técnica y/o capacitación, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- i) Facilitar el acceso del personal de **PROFONANPE** y/o **SERNANP** para el seguimiento y/o verificación de los documentos técnicos, contables, legales y otros relacionados con la ejecución de **EL PROYECTO**.

Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del presente Convenio y ejecutar estrictamente las actividades previstas con los montos recibidos.

De no contar con un Derecho Otorgado, Acuerdo de Conservación, Autorización y/o documento alguno suscrito con la Jefatura del **SERNANP** que corresponda, suscribir uno con la Jefatura del ANP con la cual se encuentre trabajando, con la que se guarde una estrecha coordinación, o con aquella que se ubique geográficamente más cerca al ámbito de intervención de **EL PROYECTO**.

- l) Respetar y preservar las ANP, así como cumplir con las indicaciones que le brinde la Jefatura de la ANP respectiva y/o el personal autorizado del **SERNANP**, según corresponda.

- m) Cumplir con la normatividad y procedimientos vigentes sobre las ANP.
- ii) Presentar a **PROFONANPE** los informes técnicos y financieros de **EL PROYECTO** de acuerdo con la Cláusula Novena.

- o) Brindar la información necesaria y cooperar plenamente en la supervisión y monitoreo de **EL PROYECTO** a cargo de **PROFONANPE** y de **SERNANP**.

Velar por el gasto responsable de los fondos de la presente Donación a favor de **EL PROYECTO**, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y documentos Anexos; comprometiéndose a realizar las acciones de coordinación y comunicación necesarias con **PROFONANPE** y con otros actores involucrados, para la adecuada ejecución de **EL PROYECTO**.

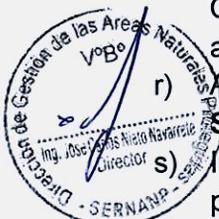
- q) Comunicar a **PROFONANPE** y **SERNANP** cualquier retraso o imposibilidad de ejecutar las acciones previstas en el **Anexo 1**, de manera extraordinaria por la Emergencia Sanitaria por COVID-19, precisando si se requiere una suspensión temporal o una modificación de la actividad.

- r) Asistir a las reuniones y sesiones de capacitación convocadas por **PROFONANPE** Y **SERNANP** en el marco de la ejecución de **EL PROYECTO**.

- s) Informar oportunamente a **PROFONANPE** y **SERNANP** sobre los cambios realizados en el personal a cargo y responsable de la ejecución de **EL PROYECTO**.

### OCTAVA.- DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, se designan como coordinadores de cada una de **LAS PARTES** a las personas que a continuación se enuncian:



Coordinador(a) de **PROFONANPE**: Especialista de Monitoreo y Evaluación asignado por el/la Director(a) de Monitoreo y Evaluación.

Coordinador(a) del **SERNANP**: Especialista en la Gestión de Proyectos por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.

Coordinador(a) de **EL PROYECTO**: Jaime Ramos Jimenez Telf: 964649695 (Coordinador)  
Ing. Daniel Huamán (apoyo).

### **NOVENA.- DE LOS INFORMES**

**LAS PARTES** conviene en señalar a continuación el cronograma de entrega de los Informes Técnicos y Financieros de parte de **EL BENEFICIARIO** a **PROFONANPE** y al **SERNANP**, en los que se reporte sobre los avances, retos, lecciones aprendidas y gastos efectuados de **EL PROYECTO**:

- **Informe de Avance Técnico**: el cual será presentado a más tardar a mitad del periodo de ejecución de **EL PROYECTO**, dentro de los quince días calendario siguientes a la finalización del mes programado.
- **Informe Final**: al término de la ejecución de **EL PROYECTO**<sup>1</sup>, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la finalización del mismo.

En lo relacionado a la sección financiera de los Informes, **EL BENEFICIARIO** se sujetará a lo dispuesto en el **Anexo 2** del presente Convenio, así como a los formatos proporcionados por **PROFONANPE** para tal efecto.

En lo referido a la sección técnica de los Informes, **EL BENEFICIARIO** deberá solicitar a **PROFONANPE** los formatos de reporte respectivos.

**EL BENEFICIARIO**, de acuerdo al avance de la ejecución de **EL PROYECTO**, podrá presentar antes del plazo previsto en la presente Cláusula, el mencionado Informe de Avance Técnico junto con el respectivo sustento y la solicitud del Segundo desembolso, para la continuación del desarrollo de **EL PROYECTO**.

### **DÉCIMA.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE USO DE LA DONACIÓN**

**EL BENEFICIARIO** se compromete específicamente a lo siguiente:

10.1. Solicitar la aprobación previa por escrito de **PROFONANPE** para realizar cualquier cambio al presupuesto, metodología u otro aspecto de **EL PROYECTO**.

10.2. Devolver a **PROFONANPE** cualquier fondo remanente de la Donación al término del presente Convenio. Asimismo, reembolsar a **PROFONANPE** bajo su cuenta, costo y responsabilidad, de manera inmediata, cualquier gasto no autorizado conforme a los términos del presente Convenio y sus Anexos.

En el Informe Final se deberá constatar el cumplimiento del 100% de los hitos del proyecto.

10.3. Usar el financiamiento otorgado por **PROFONANPE** de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, así como en cumplimiento estricto de las normas de anticorrupción, de acuerdo con el Compromiso contenido en el **Anexo 4**.

10.4. No realizar, en el curso de la ejecución de **EL PROYECTO**, ningún acto o conducta que, de manera directa o indirecta, pueda favorecer a los socios de **EL BENEFICIARIO** o al Coordinador de **EL PROYECTO**, o a miembros inmediatos de sus familias con el pago por salarios, gastos de reembolso o cualquier otro tipo de compensación, de acuerdo con el Compromiso contenido en el **Anexo 4**.



**DÉCIMO PRIMERA.- SALVAGUARDAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GÉNERO**



11.1. **EL BENEFICIARIO** garantizará, durante la ejecución de **EL PROYECTO** y en general, mientras existan obligaciones vigentes o pendientes a su cargo, que cumplirá con los estándares ambientales, sociales y de género, exigidos conforme a la normativa nacional, y en particular con las políticas y directrices de **PROFONANPE**, conforme se precisa en el **Anexo 3**.

Cualquier cambio en las Políticas de **PROFONANPE** le será comunicada a **EL BENEFICIARIO** y será de obligatorio cumplimiento para esta última a partir de la recepción de la comunicación respectiva.



11.2. Asimismo, **EL BENEFICIARIO** se compromete a la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y/o certificaciones ambientales, sociales y, en general, administrativas, que exigen las autoridades competentes para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, según sean requeridas.

**EL BENEFICIARIO** se compromete a implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, incluido en la sección 4 del **Anexo 1**; en el cual se describen las medidas de prevención y mitigación de los riesgos e impactos que puedan presentarse a partir de la implementación del proyecto. Cabe precisar que la implementación del PGAS será monitoreada por **PROFONANPE**.



Se deja expresa constancia que el incumplimiento por parte de **EL BENEFICIARIO** de la presente Cláusula o cualquier término establecido en el **Anexo 3**, será causal de resolución del presente Convenio.



**DÉCIMO SEGUNDA.- CONTRA LA CORRUPCIÓN, FRAUDE, LAVADO DE ACTIVOS, TERRORISMO Y OTRAS PRÁCTICAS PROHIBIDAS**

En virtud de los conceptos señalados, se establece lo siguiente:

12.1. **EL BENEFICIARIO** se compromete expresamente a observar, ejecutar, supervisar/monitorear, así como implementar todas las medidas y directivas necesarias para cumplir con las provisiones, estipulaciones y/o lineamientos anticorrupción, fraude, lucha contra el terrorismo y el lavado de dinero, principios generales de ética y prácticas prohibidas y similares de **PROFONANPE**, así como las normas aplicables de Perú y en general, todas aquellas que deriven del presente Convenio, de acuerdo al **Anexo 4**.



En caso de modificación y/o actualización de dichas normas por parte de **PROFONANPE**, éstas se incorporarán automáticamente al presente Convenio. Para este efecto, **PROFONANPE** emitirá una comunicación escrita adjuntando el nuevo texto, sin que sea necesaria la suscripción de una adenda específica.

12.2. En atención a lo anterior, **EL BENEFICIARIO** se compromete de manera enunciativa más no limitativa a lo siguiente:

- a) Observar los más altos estándares de ética en las actividades derivadas de **EL PROYECTO** a ejecutar.
- b) Tomar todas las medidas apropiadas para prevenir o mitigar el fraude y corrupción, lucha contra el lavado del dinero y terrorismo, y en general para cumplir con evitar las Prácticas Prohibidas en esta materia por **PROFONANPE**.
- c) Abstenerse de participar, promover, facilitar y ocultar (incluyendo inacción) Prácticas Prohibidas y, en general, actos ilícitos.



12.3. **EL BENEFICIARIO** acepta y se compromete a incorporar las disposiciones a que se refiere esta Cláusula y demás aplicables en todo Convenio específico o similar que celebre con otras entidades para la ejecución de **EL PROYECTO**, así como en los contratos de servicios, obras, consultoría y en general contrato con cualquier tercero para la ejecución de **EL PROYECTO**.



12.4. **EL BENEFICIARIO** conoce y acepta expresamente que es política de **PROFONANPE** el acceso a todas las informaciones y/o documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta Cláusula, por lo cual se compromete a proporcionar toda la información y documentación correspondiente a **EL PROYECTO**.



12.5. Igualmente, **EL BENEFICIARIO** conoce y acepta expresamente que es política de **PROFONANPE** adoptar todas las acciones legales y remedios para tal efecto que van – de manera enunciativa más no limitativa – desde establecer sanciones, suspender desembolsos de recursos, realizar auditorías hasta la resolución del presente Convenio y devolución de los recursos involucrados en estas Prácticas Prohibidas.

### DECIMO TERCERA.- CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

13.1. **EL BENEFICIARIO** realizará, bajo su responsabilidad, las contrataciones de bienes y servicios de acuerdo con **EL PROYECTO**, y conforme a lo dispuesto en el **Anexo 2** del presente Convenio.

La titularidad de los equipos adquiridos con fondos de la Donación estará a nombre de **EL BENEFICIARIO** hasta que **PROFONANPE** provea instrucciones de disposición permanente a la culminación de este Convenio por cualquier causa.

Todos los bienes y equipos adquiridos, con financiamiento de **PROFONANPE** o en el marco de **EL PROYECTO**, deberán ser destinados exclusivamente por **EL BENEFICIARIO** a la ejecución del mismo.

13.3. **EL BENEFICIARIO** asume la responsabilidad con relación a las contrataciones de bienes y servicios comprendidos en el presente Convenio, obligándose a adoptar todas las medidas necesarias para que **PROFONANPE** no sea imputado de responsabilidad alguna al respecto.



En este sentido, se deja expresa constancia que ni **PROFONANPE** ni **SERNANP** tendrán vínculo alguno con los consultores, personal o terceros, en general, que pudiese contratar y/o utilizar **EL BENEFICIARIO**, tanto con cargo a la contrapartida como a los fondos transferidos por **PROFONANPE** para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**. Asimismo, **EL BENEFICIARIO** deberá asumir directamente y bajo su cuenta y costo, la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole por cualquier daño que pudiese ocasionar dicho personal, consultores contratados o, en general, terceros, tanto a bienes como a terceras personas, así como daños por accidentes u otros que pudiesen sufrir tales personas durante la ejecución de los servicios contratados por **EL BENEFICIARIO**, de ser el caso.

#### DÉCIMO CUARTA.- REGISTROS Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

14.1. **EL BENEFICIARIO** deberá mantener todos los registros pertinentes, financieros y técnicos y de cualquier índole, relacionados con esta Donación y/o **EL PROYECTO**, por un período mínimo de cinco años después de la terminación o vencimiento del presente Convenio.

14.2. **PROFONANPE** se reserva el derecho de inspeccionar, revisar o auditar los archivos relacionados con **EL PROYECTO**.

14.3. **PROFONANPE** supervisará y realizará el monitoreo regularmente de la ejecución de **EL PROYECTO** de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo 2: Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los proyectos financiados; y demás Anexos aplicables.**

14.4. Asimismo, en cualquier momento y sin necesidad de comunicación alguna, **PROFONANPE** está facultado para:

- a. Supervisar o verificar los avances de **EL PROYECTO**.
- b. Revisar los libros de contabilidad y/o disponer una auditoría administrativa y contable a fin de evaluar el correcto uso de los fondos (incluye uso de fondos de contrapartida y otros aportes).

14.5. **EL BENEFICIARIO** se compromete a implementar las recomendaciones, cambios, subsanación de observaciones y, en general, acciones correctivas que se requieran, como resultado de las acciones de supervisión, monitoreo y/o auditoría que realice **PROFONANPE** y **SERNANP**; debiendo brindar a los mencionados o a terceros que éstos designen, la documentación y/o registros pertinentes, así como otras facilidades de ser el caso.

**EL BENEFICIARIO** deberá reembolsar a **PROFONANPE** el monto de cualquier gasto desaprobado por **PROFONANPE** o por los auditores que contrate este último, como consecuencia de las acciones de supervisión respectivas.

#### DÉCIMO QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECONOCIMIENTO DEL LOGOTIPO

15.1. **EL BENEFICIARIO** cede la utilización, de manera irrevocable, gratuita y, en forma no exclusiva, a **PROFONANPE** y a **SERNANP** de los derechos intelectuales derivados de **EL**

**PROYECTO** y sobre cualquier trabajo creativo desarrollado por **EL BENEFICIARIO** en virtud de este Convenio, incluyendo los elementos gráficos, audiovisuales y cualquier otro material, contribución, producto aplicable o derivado de las obras o creaciones desarrolladas como consecuencia de **EL PROYECTO**. Ello deja a salvo el reconocimiento de la autoría originaria que corresponde a la creación de Las Obras.

En consecuencia, **PROFONANPE** y **SERNANP** podrán reproducir, divulgar, distribuir y preparar trabajos derivados del trabajo creativo en cualquier territorio, para actividades o proyectos comprendidos en su objeto social de manera general, para uso no comercial. Cabe señalar que el presente compromiso se deriva de la Carta de Entendimiento entre las partes con fecha 19 de noviembre de 2021.

Para tal efecto, **EL BENEFICIARIO** declara y garantiza, bajo su responsabilidad, que goza y gozará de los derechos de titularidad plena para conceder la licencia de uso antes indicada; liberando a **PROFONANPE** y al **SERNANP**, así como a sus directores, funcionarios o personal vinculado a **EL PROYECTO**, de cualquier reclamo de terceros o, en general, de contingencias derivadas del incumplimiento de lo anterior.

5.2. **EL BENEFICIARIO** se compromete, con relación a cualquier información que no sea de su propiedad y sea desarrollada en el marco del presente Convenio, que ésta estará disponible para **PROFONANPE** o para **SERNANP**, o para cualquier otra institución que sea autorizada por las mencionadas.

3. **EL BENEFICIARIO** se compromete a otorgar reconocimiento a **PROFONANPE** y al **SERNANP** en todas las publicaciones, informes y publicidad proveniente de las actividades llevadas a cabo en el marco del presente Convenio y bajo la presente Donación. Los reconocimientos de textos deberán ser usando el nombre de **PROFONANPE** y del **SERNANP**. El uso del logo de **PROFONANPE** y del **SERNANP** deberá ser aprobado por escrito con anticipación, para lo cual se realizará las coordinaciones pertinentes. Cualquier uso del logo de **PROFONANPE** o del **SERNANP** sin previa autorización está expresamente prohibido.

**EL BENEFICIARIO** se compromete a proveer a **PROFONANPE** y al **SERNANP** copias de cualquier artículo, informe, entrevista de prensa u otras publicaciones relacionadas con las actividades cubiertas en el marco de este Convenio. Una copia electrónica se debe proveer, cuando esté disponible y se puede sustituir por las copias impresas.

#### DÉCIMO SEXTA.- DE LA INDEMNIZACIÓN

En el marco del presente Convenio, **EL BENEFICIARIO** se compromete a indemnizar a **PROFONANPE** y/o **SERNANP**, incluyendo costos razonables de defensa, por cualquier reclamo realizado contra ésta, derivado del incumplimiento imputable a **EL BENEFICIARIO** de los términos del presente Convenio y Anexos.

**EL BENEFICIARIO** deberá incluir esta disposición en cualquier subconvenio específico o contrato con proveedores en el contexto de la ejecución de **EL PROYECTO**.

## DÉCIMO SÉPTIMA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LOS DESEMBOLSOS DE DONACIÓN

17.1. **PROFONANPE** podrá suspender los desembolsos de forma total o parcial en caso detectase alguna irregularidad o anomalía en la ejecución del Convenio por parte de **EL BENEFICIARIO**, derivada del incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo y/o sus Anexos. Dicha suspensión se mantendrá hasta que **EL BENEFICIARIO** tome las medidas correctivas del caso y el problema sea resuelto a satisfacción de **PROFONANPE**.

17.2. El plazo de suspensión, a que se refiere los numerales precedentes, se aplicará por un periodo máximo de un (1) mes. Vencido dicho plazo, sin que se haya resuelto el motivo de la suspensión, **PROFONANPE** podrá dar por resuelto el presente Convenio; cursando para tal efecto una comunicación de fecha cierta, por escrito, a la otra **Parte**, indicando que hará valer la cláusula resolutoria. La resolución operará de pleno derecho en la fecha de recepción de la referida comunicación. En tal supuesto, se procederá a liquidación del Convenio.

El derecho de suspensión que se concede en virtud de esta Cláusula, no enerva el derecho de pedir la resolución del presente Convenio, conforme a lo establecido en la Cláusula Decimoctava.

17.3. En caso de suspensión del presente Convenio, por cualquier causa prevista en el mismo, se deja a salvo la obligación de **EL BENEFICIARIO** de realizar y remitir los informes que pudiesen estar pendientes, conforme a lo establecido en el presente Convenio, respecto de los recursos desembolsados por **PROFONANPE**.

## DÉCIMO OCTAVA.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente Convenio las siguientes:

- Si **EL BENEFICIARIO** no inicia la ejecución de **EL PROYECTO** en un lapso de tres meses desde el primer desembolso otorgado por **PROFONANPE**.
- Incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio y Anexos por parte de **EL BENEFICIARIO**.
- Malversación, utilización o apropiación ilícita de los fondos, o desvío de los mismos, por parte de **EL BENEFICIARIO** para fines no previstos en el presente Convenio; siendo que **PROFONANPE** se reserva el derecho de interponer las acciones penales y civiles a que hubiere lugar, para la recuperación de los fondos transferidos, los que serán destinados a otras organizaciones.
- Cese de actividades, disolución o declaración de insolvencia de **EL BENEFICIARIO**, en cuyo caso el firmante del presente Convenio, representante de **EL BENEFICIARIO**, asumirá responsabilidad solidaria ante **PROFONANPE**.
- Si **EL BENEFICIARIO**, a sabiendas, entregara a **PROFONANPE** y/o al **SERNANP** una declaración, información o informe falso que afectara a los derechos, obligaciones, actividades o intereses de **EL PROYECTO**; o se detectasen irregularidades o anomalías en la utilización de los recursos por parte de **EL BENEFICIARIO**; en particular el incumplimiento de los lineamientos de prevención y lucha contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares a que se refiere el **Anexo 3** del presente Convenio; **PROFONANPE** y **SERNANP**, se reservarán el derecho de entablar las acciones penales correspondientes.
- Si **PROFONANPE** dejase de operar o iniciara su proceso de disolución y/o liquidación.

18.2. En los supuestos antes indicados, **PROFONANPE** y/o **SERNANP** cursarán a **EL BENEFICIARIO** una comunicación por escrito haciendo valer la presente cláusula resolutoria. La resolución operará de pleno derecho en la fecha de recepción de la referida comunicación en el domicilio indicado en la introducción de este documento y se procederá a la liquidación de la Donación, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima.

18.3. Adicionalmente, el presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**. En este supuesto se realizarán las acciones de liquidación de los fondos de **EL PROYECTO**.

Siendo que **EL BENEFICIARIO** no podrá resolver unilateralmente el presente Convenio. No obstante, en el supuesto que decidiera resolver el Convenio en forma unilateral, ello constituirá un supuesto de incumplimiento grave respecto de la ejecución del presente Convenio y, por tanto, **EL BENEFICIARIO** deberá devolver la integridad de los fondos desembolsados por **PROFONANPE**.

### **DÉCIMO NOVENA.- SANCIONES y LIQUIDACIÓN DE LA DONACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN**

a) En caso de que **PROFONANPE** detectase que **EL BENEFICIARIO** haya efectuado un uso inapropiado o desvío del financiamiento para otros fines no previstos en el presente Convenio y Anexos, **PROFONANPE** suspenderá automáticamente los desembolsos pendientes.

b) En tanto esté vigente la medida prevista en el numeral anterior, **EL BENEFICIARIO** estará inhabilitada para seguir solicitando desembolsos a **PROFONANPE**. Para levantar la medida que bloquea los desembolsos, **EL BENEFICIARIO** deberá acreditar que ha repuesto a la cuenta bancaria el monto observado y deberá enviar una carta explicando las medidas que hubiere adoptado para que no se repita tal hecho y aplicado las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente y pertinente a los responsables.

c) En caso de resolución del Convenio, conforme a lo previsto en el presente documento y en general a la finalización por cualquier causa, o en caso de disolución o cese de actividades de **EL BENEFICIARIO**, ésta devolverá a **PROFONANPE**, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de verificada la resolución o disolución (en este último caso bajo responsabilidad personal y solidaria de los representantes firmantes de este Convenio), todos los fondos no utilizados y que, al momento de la resolución existieran en la cuenta bancaria abierta para los efectos. De manera conjunta, **EL BENEFICIARIO** deberá realizar la rendición de cuentas y liquidación de los recursos transferidos por **PROFONANPE**, precisando la aplicación de dichos fondos a las actividades de **EL PROYECTO** y el saldo neto a devolver a **PROFONANPE**.

d) A partir que se haga efectiva la resolución o terminación del Convenio, **EL BENEFICIARIO** deberá finalizar cualquier trabajo, servicio o actividad y no asumir nuevos compromisos, bajo su exclusiva responsabilidad y asumiendo los reclamos derivados de tal terminación de ser el caso; debiendo, para tal efecto, considerar las provisiones y estipulaciones pertinentes en los contratos o subconvenios derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, con la liquidación correspondiente.

**PROFONANPE** ni el **SERNANP** estarán obligados a pagar por cualquier gasto ocurrido por **EL BENEFICIARIO** después de la fecha efectiva de suspensión o terminación, excepto en deudas no cancelables o comprometidas por gastos admisibles. Bajo ningún concepto se reconocerán

gastos derivados de incumplimiento a las normas contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares a que se refiere el presente Convenio y Anexos; y, asimismo, los gastos efectuados antes de ser efectivo el primer desembolso.

## VIGÉSIMA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el presente Convenio.

La modificación estará supeditada al interés de **LAS PARTES** y a los logros obtenidos, la cual deberá ser solicitada y sustentada por **LA PARTE** interesada, antes del término de su vigencia.



## VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. El presente Convenio se sujeta a la legislación peruana.



21.2. **LAS PARTES** procurarán resolver cualquier desavenencia en forma armoniosa y de común entendimiento.

21.3. Sin perjuicio de lo anterior, todas las diferencias o controversias que pudieran derivarse del presente Convenio, incluidas las de su aplicación, interpretación, cumplimiento, nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable, bajo arbitraje de derecho, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas **LAS PARTES** se someten en forma incondicional. El arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral integrado por tres árbitros, uno designado por cada parte y el tercero (quien lo presidirá) lo designará los dos árbitros anteriores y, en defecto de ello, será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje antes indicado.



## VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISPOSICIÓN ESPECIAL

La reformulación y reprogramación de **EL PROYECTO**, de ser el caso, estarán sujetos a la suscripción de una adenda, previa aprobación de **PROFONANPE** y **SERNANP**.

Se suscribe en señal de conformidad a los 11 días del mes de MAYO del 2022.

  
Anton Sebastian Willems Delano  
Director Ejecutivo  
PROFONANPE

  
  
José del Carmen Ramírez Maldonado  
Jefe Institucional  
SERNANP



  
  
Ricardo Antonio Tito Vega  
Representante Legal  
COMUNIDAD CAMPESINA UNIDOS VENCEREMOS

Convenio N° 025-2022  
entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado - SERNANP y  
PROFONANPE y Comunidad  
Campesina Unidos  
Venceremos

## ANEXO 1

### PROYECTO: "FORTALECIMIENTO, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS A VISITANTES EN EL PROCESO DE REACTIVACION DE ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA UNIDOS VENCEREMOS EN LA QUEBRADA LLANGANUCO - PARQUE NACIONAL HUASCARÁN"

#### 1. Resumen ejecutivo

##### 1.1. Descripción del problema

La Comunidad Campesina Unidos Venceremos y la jefatura del Parque Nacional Huascarán mantienen un acuerdo para aprovechamiento del "Recurso Natural Paisaje" con la finalidad de contribuir al desarrollo de actividades turísticas que generen recursos económicos y apoyen en la conservación. En el marco de este acuerdo la comunidad viene brindando distintos servicios, implementados en las instalaciones y condiciones que ya se encontraban en el lugar. Por otro lado, un nuevo servicio se avizora como promisorio e incrementa los beneficios de ingresos y contribución a la conservación del espacio natural. La propuesta se centra en la necesidad de mejorar la calidad del servicio a los visitantes y elevar el nivel de satisfacción de su experiencia en Llanganuco. Para lo cual se han identificado tres aspectos prioritarios: Mejora de instalaciones en la zona de Cebollapampa donde actualmente se expenden alimentos en condiciones no adecuadas. Un segundo aspecto es la capacitación al personal en todos los servicios que brinda la comunidad a los visitantes, apuntando a elevar la satisfacción de la experiencia del visitante. Y el tercero la habilitación, puesta en valor y aprovechamiento sostenible del recurso paisaje en el Sendero María Josefa, en Llanganuco. En general, a pesar de la alta demanda y buenos resultados en los últimos años los fondos contribuirán a la reactivación de las actividades de la comunidad en vista del COVID19. La CCUV y la Jefatura del Parque Nacional Huascarán consideran posible incluir el Sendero María Josefa dentro del alcance del acuerdo actual, a través de servicios brindados por "interprete local". Sin embargo, para poner en marcha esta ampliación es necesario invertir en diversos gastos. Para ello se requiere recursos financieros que permitan solventar las actividades de capacitación, mantenimiento y mejora de la señalética, generación de información y de herramientas de comunicación para la promoción ordenada e informada a los visitantes.

##### 1.2. Descripción del proyecto

Desde el año 2011 la Comunidad Campesina Unidos Venceremos (CCUV) viene prestando diversos servicios a visitantes de manera formal dentro de distintos espacios en la quebrada Llanganuco. La CCUV tiene interés en fortalecer su intervención e incrementar sus ingresos. Para lo cual plantea:

- 1.- Realizar mejoras de instalaciones, desarrollar capacidades y habilitar el nuevo servicio de "Intérprete Local" para el Sendero María Josefa. Buscando la mayor satisfacción del visitante y que cumplan con las directrices y recomendaciones establecidas por la jefatura del Parque Nacional Huascarán.
- 2.- La directiva de la comunidad para estos fines comprometerá las acciones necesarias con el fin de reducir y controlar la presencia de pobladores que recorren el sendero con mascotas y del ganado (principales amenazas a la conservación de la flora y fauna del lugar - detallados en documento anexo).
- 3.- Los fondos del concurso "Emprendedores por Naturaleza" estarán orientados a:

- Mantenimiento de la infraestructura e incorporación de señalética en el sendero María Josefa. Es importante señalar que el sendero no cuenta con paneles interpretativos, señalización ni espacios de descanso, además requiere de mantenimiento de un pequeño puente (al momento la única infraestructura).

- Desarrollo de una plataforma digital para promocionar, comunicar, sensibilizar y organizar las visitas al sendero María Josefa. Al tratarse de un espacio natural es importante asegurar que los visitantes nacionales y extranjeros estén enterados de las condiciones del servicio, características del lugar y compromisos incluso desde antes de decidir su viaje al Parque Nacional Huascarán.

- Capacitación y equipamiento del personal que brindará el servicio de "Intérprete Local". El cual cumplirá el rol de apoyar, informar y orientar al visitante en su recorrido por el Sendero María Josefa, asegurando que conozca y cumpla con las directrices del PNH. Estará equipado con vestuario adecuado al trabajo y el clima (mochila, implementos de seguridad, botiquín de primeros auxilios, material informativo, radio de comunicación, etc.)

- Capacitación al personal de la comunidad que trabaja en los distintos servicios, con el objetivo de elevar la satisfacción del visitante, con especial énfasis en las mujeres a cargo del servicio de alimentación. Esto es importante porque la experiencia de un visitante es integral y los servicios que se brindan deben manejarse con los mismos estándares de calidad.

- Mantenimiento de la infraestructura y mejora de las condiciones de expendio de alimentos en la zona de Cebollapampa, en Llanganuco.

- Gastos de gestión.

4.- La viabilidad y sostenibilidad financiera se apoya en los datos de demanda y afluencia de visitantes que recibe Llanganuco (ver documento anexo). El monto al cual se busca acceder con la propuesta es de S/. 60,000, a los cuales se añade una contrapartida de S/. 15,000 por parte de la comunidad.

### **1.3. Aspectos principales**

#### **a. Objetivo general**

Incrementar los ingresos en el marco de la reactivación, a través de mejoras en los servicios y una mayor satisfacción del visitante.

#### **b. Objetivos específicos**

- Mejorar las instalaciones de expendio de alimentos en Llanganuco (zona de Cebollapampa), para atender a los visitantes bajo techo donde puedan sentarse.
- Habilitar el Sendero María Josefa como un espacio adecuado para caminantes .
- Desarrollar las capacidades, equipamiento y poner en labor a 20 comuneros en la función de "Interprete Local" para el Sendero María Josefa. .
- Desarrollar una página web informativa e interactiva que permita mantener información actualizada y promocionar el Sendero María Josefa y de los distintos servicios que brinda la Comunidad Campesina Unidos Venceremos.
- Fortalecer las capacidades de los servicios que brinda el personal de la CCUV (120 comuneras), para mejorar los estándares de Calidad y Satisfacción del Visitante teniendo como referencia los parámetros establecidos por Rainforest Alliance.

### c. Matriz de Resultados

RESULTADOS	INDICADORES	LINEA BASE	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
Resultado 01: Sendero María Josefa mantenido, con señalización e infraestructura acondicionada					
Act. 1.1 Identificación de contenidos; elementos de comunicación; Características de la infraestructura y de los materiales necesarios para dar mantenimiento al Sendero María Josefa (el gasto es por transporte y otros para reconocimiento de los lugares y su evaluación junto con personal de la jefatura del PN Huascarán)	Diagnóstico	Se conoce el ámbito y referencia clara de las necesidades	01 informe con el detalle de los trabajos de mantenimiento, mejoras y ubicación de señalética. Con participación de la	Informe con lugares identificados, descripción de las mejoras y propuesta de contenidos para la señalética y paneles de comunicación	Personal de la Jefatura del PNH disponible para participar
Act. 1.2 Compra y traslado de materiales	Compra		Materiales adquiridos y almacenados según el documento diagnóstico de la Act. 1.1	Recibos de compra, acta de recepción en almacén de la comunidad y registro fotográfico.	Todos los materiales se pueden adquirir en Yungay
Act. 1.3 Disposición de personal para ejecución de obras	Participación	La comunidad está organizada y responde a las directrices de sus autoridades	04 Cuadrillas conformadas y organizadas	Cuaderno de registro de personal con nombre, fecha y firma.	Representante de cada sector convoca a los comuneros con anticipación
Act. 1.4 Entrega de obras (el gasto es por transporte y visitas de verificación)	Evaluación		01 informe de la entrega de obra con los resultados de los trabajos, evaluados y con opinión del coordinador del proyecto.	Informe de culminación de obra y conformidad. Los gastos de movilidad por visita de verificación al lugar estarán refrendados con declaración jurada.	Obras culminadas sin dificultad
Resultado 02: 20 miembros de la Comunidad Campesina Unidos Venceremos capacitados y reconocidos como intérpretes locales					
Act. 2.1 Convocatoria y selección de personal	inscripción		20 comuneros inscritos	Lista de participantes con nombre, documento de identidad y firma.	al menos 20 comuneros organizan sus labores para poder participar en las capacitaciones
Act. 2.2 Designación del capacitador por parte de la Jefatura del PN. Huascarán	designación del PNH	la JPNH cuenta con especialistas y se ha coordinado	01 capacitador designado por el PNH	Documento de designación por parte de la jefatura del PNH	Personal de la JPNH disponible para brindar capacitación
Act. 2.3 Primera capacitación	Asistencia		12 comuneros participan	Acta de participantes con nombre y firma	Los comuneros inscritos disponen de tiempo para participar
Act. 2.4 Segunda capacitación	Asistencia		12 comuneros participan	Acta de participantes con nombre y firma	Los comuneros inscritos disponen de tiempo para participar
Act. 2.5 Entrega de certificados y/o reconocimiento de la Jefatura del PN. Huascarán (gastos en evento de entrega - traslados, almuerzo para los participantes y autoridades del PNH y DIRSETUR)	Reconocimientos	la JPNH está de acuerdo y hay base legal	al menos 10 comuneros capacitados y reconocidos por la jefatura del PNH como guías locales	Registro de miembros de la comunidad con reconocimiento del parque y copia de los certificados entregados (los gastos refrendados con declaración jurada y/o boletas de venta)	al menos 10 comuneros obtuvieron calificación aprobatoria en las evaluaciones y reciben sus credenciales.
Resultado 03: Contenidos para plataforma web elaborados					
Act. 3.1 Analisis, identificación de elementos, características técnicas de programación y tratamiento de la información que se producirá para el desarrollo de la plataforma Web (contrato de servicio especializado)	Especificaciones	Se conoce los aspectos técnicos para elaborar TDRs (se usará como referencia documento técnico de proyecto EANP-Digital Banco Mundial)	01 informe con el detalle de las características de la Plataforma Web y su contenido	Informe con especificaciones técnicas, identificación y descripción de los elementos propuestos para la página web.	El consultor entiende las necesidades de la comunidad y sus objetivos

Act. 3.2 Elaboración de contenidos para web (textos, fotografías y videos específicos), de acuerdo al producto de la Act. 3.1 (contrato de servicio especializado)	Información	Se conoce los aspectos técnicos para elaborar TDRs (se usará como referencia doc técnico de proyecto EANP-Digital Banco Mundial)	Al menos 03 videos; 30 fotografías terminadas y adecuadas para el diseño de la web; 05 textos para contenidos del esquema web. Los productos serán en formato digital y según informe de Act. 3.1	Informe y archivos digitales de los productos elaborados. Se adjunta como anexo los productos esperados según contrato por servicio de desarrollo de contenidos para plataforma Web.	Las especificaciones incluidas en el informe de la Act. 3.1 son claras y suficientes
Resultado 04: Espacio de ventas en Cebollapampa (kiosko), mejorado y en funcionamiento					
Act. 1.5 Identificación de las mejoras y características de la implementación con participación de personal del PNH y de la CCUV (el gasto es por transporte y otros para reconocimiento de los lugares y su evaluación junto con personal de la jefatura del PN Huascarán)	Diagnóstico	La CC.UV y la JPNH tienen referencia clara de la necesidad	01 Informe con el detalle del tipo de mejoras y ubicación de los trabajos. Con participación de la JPNH.	Informe con el lugar identificado, descripción de las mejoras, medidas y características de la obra a realizarse.	Personal de la jefatura del PNH disponible para participar
Act. 1.6 Compra y traslado de materiales	Compra		Materiales adquiridos y almacenados según el documento diagnóstico de la Act. 1.5	Recibos de compra, acta de recepción en almacén de la comunidad y registro fotográfico.	Todos los materiales se pueden adquirir en Yungay
Act. 1.7 Disposición de personal de la comunidad para ejecución de obras	Participación	La comunidad está organizada y responde a las directrices de sus autoridades	04 Cuadrillas conformadas y organizadas	Cuaderno de registro de personal con nombre, fecha y firma.	Representante de cada sector convoca a los comuneros con anticipación
Act. 1.8 Entrega de obra (el gasto es por transporte y visita de verificación)	Evaluación		01 informe de entrega de obra con los resultados de los trabajos evaluados y con opinión	Informe de culminación de obra y conformidad. Los gastos de movilidad por visita de verificación al lugar estarán refrendados con declaración jurada.	Obras culminadas sin dificultad
Resultado 05: Trabajadores de Chinancocha capacitados en calidad de atención al visitante					
Act. 2.6 Convocatoria y organización de los grupos de trabajadores de Chinancocha que participarán en las jornadas de capacitación	inscripción		30 trabajadores inscritos	Acta con lista de trabajadores que participarán en las capacitaciones.	Al menos 30 trabajadores se
Act. 2.7 Designación de capacitadores por parte de DIRCETUR	Designación de DIRCETUR	DIRCETUR cuenta con especialistas y se ha coordinado	01 capacitador designado	Documento de designación por parte de la jefatura de DIRCETUR	Personal de la DIRCETUR disponible para brindar
Act. 2.8 Primera jornada de capacitación	Asistencia	DIRCETUR brinda capacitacione	15 trabajadores participan	Registro de participantes	Los trabajadores inscritos disponen de tiempo para participar
Act. 2.9 Segunda Jornada de capacitación	Asistencia	DIRCETUR brinda capacitacione	15 trabajadores participan	Registro de participantes	Los trabajadores inscritos disponen de tiempo para participar
Act. 2.10 Tercera jornada de capacitación	Asistencia	DIRCETUR brinda capacitacione	15 trabajadores participan	Registro de participantes	Los trabajadores inscritos disponen de tiempo para participar
Act. 2.11 Cuarta jornada de capacitación	Asistencia	DIRCETUR brinda capacitacione	15 trabajadores participan	Registro de participantes	Los trabajadores inscritos disponen de tiempo para participar

Resultado 06: Interpretes locales equipados					
Act. 2.12 Compra de 5 juegos de equipos de trabajo (Chalecos, Impermeables, gorras, mochila, botiquin y otros)	Compra		05 juegos de equipos adquiridos	Recibos de compra, acta de recepción en almacén de la comunidad y registro fotográfico.	Todos los equipos y materiales están disponibles con las características que se requiere
Act. 2.13 Entrega de equipos	Entrega		05 juegos de equipos entregados a guías locales	Cargo de entrega de equipos. Con nombre, fecha y firma	Al menos 5 comuneros que participaron en las capacitaciones para guía local aprobaron todas las evaluaciones
Resultado 07: Plataforma web elaborada y funcionando					
Act. 3.3 Elaboración de una Plataforma Web interactiva según las especificaciones y recomendaciones detalladas en el producto de la Act. 3.1.	Elaboración	Se conoce los aspectos técnicos para elaborar TDRs (se usará como referencia documento de proyecto EANP-Digital Banco Mundial)	01 Plataforma Web interactiva elaborada, con pasarela de pagos y modulo informativo según documento de Act. 3.1	Informe detallando los componentes de la pagina web, mapa de contenidos, dominio y códigos de acceso. Se adjunta como anexo los productos esperados según contrato por servicio de desarrollo de la plataforma web.	Las especificaciones incluidas en el informe de la Act. 3.1 son claras y suficientes
Act. 3.4 Prueba de funcionamiento de la plataforma Web (último pago a la conformidad del producto)	Funcionalidad		01 informe de funcionamiento de la plataforma Web con todos sus componentes operativos (con conformidad del	Informe de conformidad	Suficientes repeticiones de prueba de cada componente para tener una evaluación precisa que asegure el buen funcionamiento.

## 2. Arreglos institucionales

### 2.1. Beneficiarios

#### Beneficiarios Directos:

- Ya que todas las ganancias que se obtienen de los servicios a visitantes (turistas), son destinados a bienes y mejoras en la Comunidad (posta médica, fondo de sepelio, escuela, etc). El primer grupo de beneficiarios directo son los miembros de la Comunidad Campesina Unidos Venceremos.
- Un segundo grupo de beneficiarios directos son los visitantes que recibirán un mejor servicio, incrementando así el nivel de satisfacción de la experiencia integral, tanto en el sendero María Josefa como en los otros servicios vinculados que brinda la comunidad.

#### Beneficiarios Indirectos:

- Operadores turísticos, que encontrarán un producto de mayor calidad y con mejores posibilidades de comercialización al público.
- Hospedajes y restaurantes en las localidades aledañas al Parque Nacional Huascarán, que se benefician con el incremento de visitantes y su permanencia.
- Transportistas y operarios como albañiles, carpinteros, mano de obra en general y proveedores de bienes y servicios que participan en las labores de mejora e implementación de las actividades.

## **2.2. Socios de implementación**

La implementación del proyecto la realizará la Comunidad Campesina Unidos Venceremos en coordinación con la jefatura del Parque Nacional Huascarán, según lo señalado en el acuerdo vigente y las incorporaciones necesarias (el compromiso está refrendado con la carta firmada por el representante legal).

## **2.3. Operación del proyecto**

La administración del fondo estará a cargo de la Directiva de la Comunidad. Conformada por su Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocal. Quienes en sesión ordinaria presentan las actividades a realizarse, con acta de aprobación de la asamblea conformada por representantes de cada sector. La supervisión de cada una de las actividades propuestas está a cargo del Presidente de la comunidad y su secretario. Y la labores de contratación, compras y ejecución de trabajos encargada al tesorero y vocal. La directiva de la comunidad mantiene una comunicación constante con la jefatura del parque y con los puestos de guardaparque en el sector Llanganuco, a través de lo cual se ajustan las fechas y validan las posibilidades de realizar trabajos con participación de los especialistas y personal guardaparque si así lo dispone la JPNH. Las Comunidad Cuenta con un Salón Comunal amplio, habilitado, en buen estado y ubicado en terrenos colindantes con el Parque Nacional Huascarán, en el que se realizarán las reuniones de capacitación y coordinación necesarias. El local cuenta con espacios para el almacenamiento de los equipos y materiales que se requerirán. El ingreso a las zonas en las que se requiere realizar actividades dentro del PNH se coordinará con el puesto de guardaparques y se realizará empleando los vehículos y acémilas de la comunidad. El reporte de avances y resultados se incluye en las reuniones ordinarias y se presenta a la asamblea de representante de los sectores. De esta manera hay una segunda fiscalización interna y validación de resultados. En todo lo demás la comunidad está dispuesta a ajustar sus procedimientos a los que requiera el Fondecyt para la ejecución más adecuada de los fondos.

## **3. Impacto del proyecto**

El proyecto tendrá impacto positivo en varios aspectos. • Mayor calidad en la experiencia del visitante, tanto en disfrute como entendimiento y compromiso con los fines de parque. • Trabajadoras capacitadas, con mejores condiciones de trabajo en espacio mejorado en Cebollapampa. • Pondrá en valor una espacio que reúne características ideales para el senderismo, caminata y disfrute escénico. Brindando la posibilidad a los visitantes de conocer varios de los escenarios naturales propios del Parque Nacional Huascarán. • La puesta en valor y habilitación del Sendero María Josefa permitirá descongestionar y reducir el impacto que ocasiona la gran cantidad de visitantes que arriban a la laguna Chinancocha y sus alrededores. Canalizando una parte de ellos a través de una actividad controlada y supervisada por los Interpretes locales, cuyo recorrido además termina en la carretera dejando fuera de los espacios naturales al visitante luego de terminada su experiencia. • En el marco de la reactivación los resultados del proyecto permitirán a la comunidad generar una nueva actividad con ingresos económicos. • La propuesta considera la inclusión de varios aspectos de control y supervisión a las actividades que hoy se realizan en el Sendero María Josefa y que son una amenaza a la conservación del espacio natural. Además de información y manejo organizado de los grupos de visitantes. Como resultado se espera reducir el impacto y afectación que actual sobre el lugar. • La propuesta permitirá contar con recursos económicos que a través del compromiso asumido por la comunidad en acuerdo firmado con la Jefatura del Parque Nacional Huascarán, se emplearán para asegurar la conservación y buen estado del sendero, su infraestructura y señalética. • Para los servicios que brinda la comunidad en

el sector Llanganuco se prioriza el trabajo de mujeres sobre el empleo de hombres, en una proporción 80/20. De esta manera toda mejora e incremento contribuye en el tema de género.

### **3.1. Sostenibilidad**

La Comunidad Campesina Unidos Venceremos (CCUV), es un actor local, cuya presencia e intervención no está amenazada por la coyuntura política o incluso situaciones extremas como la pandemia. Así ha quedado demostrado este año. La Comunidad ha brindado más de 3000 servicios a visitantes en las fechas de fiestas patrias 2021, organizando personal e implementando todo cuanto fue necesario. Queremos resaltar que a diferencia de una empresa privada fuertemente condicionada por la coyuntura y los factores externos que hoy vivimos, la condición de actor local permanente nos permite garantizar la participación e impulso en el tiempo de los emprendimientos financiados con el concurso. La sostenibilidad financiera se apoya en la información oficial de ingreso de visitantes al sector Llanganuco y el conocimiento empírico del día a día atendiendo a los visitantes. La data histórica oficial demuestra una alta afluencia de público al Sector Llanganuco (documento anexo). Aun ajustando este volumen de visitantes a un 40% del total, excluyendo visitantes sin capacidad de gasto, la demanda potencial es importante (66,277 visitantes). A este volumen se espera incorporar una fracción adicional como resultado de la respuesta a la promoción del destino y los servicios a través de las plataformas virtuales consideradas en el proyecto. Es importante resaltar que la CCUV brinda servicios a visitantes hace 10 años en el Sector Llanganuco, y ya es sostenible financieramente, el fondo contribuirá a mejorar y ampliar sus operaciones, incrementar sus ingresos, mejorar la calidad de atención y satisfacción de los visitantes así como ayudar a una reactivación pronta post Covid19. La sostenibilidad ambiental se sustenta en el modelo de trabajo de acuerdo a las directrices de la Jefatura del PNH. Teniendo en cuenta que el nivel de afectación se mantenga en niveles manejables y posibilite la resiliencia natural.

#### 4. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

##### 4.1. Análisis de riesgos

Tipo de riesgo (ambiental, social o género)	Descripción del riesgo	Descripción del impacto	Nivel de riesgo (alto medio o bajo)	Probabilidad de ocurrencia (alto, medio o bajo)
Ambiental	Los trabajos de limpieza y arreglo de senderos podrían dañar la vegetación silvestre	Afectación del estado natural de la vegetación en los bordes del sendero	Bajo	Bajo
Ambiental	Producto de los trabajos podrían quedar desperdicios y restos de material de trabajo a lo largo del sendero.	Contaminación ambiental por residuos sólidos en los senderos turísticos	Bajo	Bajo
Social	Los jóvenes podrían quedar excluidos de las nuevas posiciones de "intérprete local" que se darán por capacitaciones	Se afianza la desigualdad existente, debida a menor número de oportunidades para jóvenes	Bajo	Bajo
Género	Las mujeres pueden quedar excluidas de las posiciones de "Intérprete local", que se darán por capacitaciones	Se afianza la desigualdad existente, debida a menor número de oportunidades para mujeres	Bajo	Bajo

##### 4.2. Medidas de prevención y/o mitigación

Tipo de riesgo (ambiental, social o género)	Riesgo	Medida de prevención y/o mitigación	Indicador	Responsable
Ambiental	Con los trabajos de limpieza y arreglo de senderos podría dañarse vegetación silvestres.	Establecer protocolos de trabajo para sensibilizar al personal y minimizar los riesgos.	03 Capacitaciones a personal de cada cuadrilla, en protocolos establecidos.	Cada jefe de cuadrilla (responsable de llevar el registro de participación de trabajadores)
Ambiental	Producto de los trabajos podrían quedar desperdicios y restos de material de trabajo a lo largo de senderos.	Inventario exhaustivo de todo el material que se movilice para realizar los trabajos. Y registro de retorno a la comunidad o descarte en	03 reportes de faenas de habilitación de senderos (incluye inventario de materiales y registro de destino de los materiales)	Cada jefe de cuadrilla (responsable de firmar el registro)

		contenedores para desecho dentro del ANP		
Social	Los jóvenes podrían quedar excluidos de las nuevas posiciones de "intérprete local" que se darán por capacitaciones	Las convocatorias para participar en capacitaciones deben ser abiertas y a través de canales oficiales, de acceso para todo poblador	01 Copia de los comunicados oficiales que cada representante realiza en su sector	Representante de cada sector de la comunidad
Género	Las mujeres podrían quedar excluidas de las posiciones de "Intérprete local", que se darán por capacitaciones	Las convocatorias para participar en capacitaciones deben ser abiertas y a través de canales oficiales, de acceso para todo poblador	01 Copia de los comunicados oficiales que cada representante realiza en su sector	Representante de cada sector de la comunidad

## 5. Duración del proyecto

### 5.1. Duración del proyecto: 7 meses

### 5.2. Cronograma de actividades:

	Actividades	1	2	3	4	5	6	7
<b>C1</b>	<b>Componente I: INFRAESTRUCTURA</b>							
Act. 1.1	Para Sendero María Josefa: Identificación de contenidos; elementos de comunicación; Características de la infraestructura y de los materiales necesarios para dar mantenimiento al Sendero María Josefa (el gasto es por transporte y otros para reconocimiento de los lugares y su evaluación junto con personal de la Jefatura del PN Huascarán)	X						
Act. 1.2	Para Sendero María Josefa: Compra y traslado de materiales		X					
Act. 1.3	Para Sendero María Josefa: Disposición de personal para ejecución de obras		X	X				
Act. 1.4	Para Sendero María Josefa: Entrega de obras				X			
Act. 1.5	Para centro de ventas en Cebolla Pampa: Identificación de las mejoras y características de la implementación con participación de personal del PNH y de la CCUV (el gasto es por transporte y otros para reconocimiento de los lugares y su evaluación junto con personal de la Jefatura del PN Huascarán)	X						
Act. 1.6	Para centro de ventas en Cebolla Pampa: Compra y traslado de materiales					X		
Act. 1.7	Para centro de ventas en Cebolla Pampa: Disposición de personal de la comunidad para ejecución de obras						X	X
Act. 1.8	Para centro de ventas en Cebolla Pampa: Entrega de obra							X
<b>C2</b>	<b>Componente II: CAPACITACIONES</b>							
Act. 2.1	Para 20 comuneros capacitados como guías locales: Convocatoria y selección de personal		X					
Act. 2.2	Para 20 comuneros capacitados como guías locales: Designación del capacitador por parte de la Jefatura del PN. Huascarán		X					
Act. 2.3	Para 20 comuneros capacitados como guías locales: Primera capacitación		X					
Act. 2.4	Para 20 comuneros capacitados como guías locales: Segunda capacitación		X					
Act. 2.5	Para 20 comuneros capacitados como guías locales: Entrega de certificados y/o reconocimiento de la Jefatura del PN. Huascarán (gastos en evento de entrega - traslados, almuerzo para los participantes y autoridades del PNH y DIRSETUR)				X			
Act. 2.6	Para trabajadores que atienden a visitantes en Chinancocha: Convocatoria y organización de los grupos de trabajadores de Chinancocha que participarán en las jornadas de capacitación	X						
Act. 2.7	Para trabajadores que atienden a visitantes en Chinancocha: Designación de capacitadores por parte de DIRCETUR	X		X				
Act. 2.8	Para trabajadores que atienden a visitantes en Chinancocha: Primera jornada de capacitación	X						
Act. 2.9	Para trabajadores que atienden a visitantes en Chinancocha: Segunda Jornada de capacitación				X			
Act. 2.10	Para trabajadores que atienden a visitantes en Chinancocha: Tercera jornada de capacitación					X		
Act. 2.11	Para trabajadores que atienden a visitantes en Chinancocha: Cuarta jornada de capacitación						X	
Act. 2.12	Para trabajadores que atienden a visitantes en Chinancocha: Compra de 5 juegos de equipos de trabajo (Chalecos, Impermeables, gorras, mochila, botiquín y otros)						X	
Act. 2.13	Para trabajadores que atienden a visitantes en Chinancocha: Entrega de equipos						X	
<b>C3</b>	<b>Componente III: DESARROLLO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS</b>							
Act. 3.1	Análisis, identificación de elementos, características técnicas de programación y tratamiento de la información que se producirá para el desarrollo de la plataforma Web	X						
Act. 3.2	Elaboración de contenidos para web (textos, fotografías y videos específicos), de acuerdo al producto de la Act. 3.1		X					
Act. 3.3	Elaboración de una Plataforma Web interactiva según las especificaciones y recomendaciones detalladas en el producto de la Act. 3.1.		X					
Act. 3.4	Act. 3.4 Prueba de funcionamiento de la plataforma Web				X	X		

## 6. Financiamiento

### 6.1. Costo por resultado

RESULTADOS	PRESUPUESTO POR TIPO DE FONDO	
	Profonanpe (S/.)	Contrapartida (S/.)
Resultado 01: Sendero María Josefa mantenido, con señalización e infraestructura acondicionada	13000	8550
Act. 1.1 Identificación de contenidos; elementos de comunicación; Características de la infraestructura y de los materiales necesarios para dar mantenimiento al Sendero María Josefa (el gasto es por transporte y otros para reconocimiento de los lugares y su evaluación junto con personal de la jefatura del PN Huascarán)	0	300
Act. 1.2 Compra y traslado de materiales	13000	
Act. 1.3 Disposición de personal para ejecución de obras	0	8000
Act. 1.4 Entrega de obras (el gasto es por transporte y visitas de verificación)	0	250
Resultado 02: 20 miembros de la Comunidad Campesina Unidos Venceremos capacitados y reconocidos como intérpretes locales	0	1500
Act. 2.1 Convocatoria y selección de personal	0	0
Act. 2.2 Designación del capacitador por parte de la Jefatura del PN. Huascarán	0	0
Act. 2.3 Primera capacitación	0	450
Act. 2.4 Segunda capacitación	0	450
Act. 2.5 Entrega de certificados y/o reconocimiento de la Jefatura del PN.Huascarán (gastos en evento de entrega - traslados, almuerzo para los participantes y autoridades del PNH y DIRSETUR)	0	600
Resultado 03: Contenidos para plataforma web elaborados	15000	0
Act. 3.1 Analisis, identificación de elementos, características técnicas de programación y tratamiento de la información que se producirá para el desarrollo de la plataforma Web (contrato de servicio especializado)	1000	0
Act. 3.2 Elaboración de contenidos para web (textos, fotografías y videos específicos), de acuerdo al producto de la Act. 5.1 (contrato de servicio especializado)	14000	0
Resultado 04:Espacio de ventas en Cebollapampa (kiosko), mejorado y en funcionamiento	18500	4550
Act. 1.5 Identificación de las mejoras y características de la implementación con participación de personal del PNH y de la CCUV (el gasto es por transporte y otros para reconocimiento de los lugares y su evaluación junto con personal de la jefatura del PN Huascarán)	0	300
Act. 1.6 Compra y traslado de materiales	18500	
Act. 1.7 Disposición de personal de la comunidad para ejecución de obras	0	4000
Act. 1.8 Entrega de obra (el gasto es por transporte y visita de verificación)	0	250
Resultado 05:Trabajadores de Chinancocha capacitados en calidad de atención al visitante	1800	0
Act. 2.6 Convocatoria y organización de los grupos de trabajadores de Chinancocha que participarán en las jornadas de capacitación	0	0
Act. 2.7 Designación de capacitadores por parte de DIRCETUR	0	0
Act. 2.8 Primera jornada de capacitación	450	0
Act. 2.9 Segunda Jornada de capacitación	450	0
Act. 2.10 Tercera jornada de capacitación	450	0
Act. 2.11 Cuarta jornada de capacitación	450	0
Resultado 06: Interpretes locales equipados	5000	400
Act. 2.12 Compra de 5 juegos de equipos de trabajo (Chalecos, Impermeables, gorras, mochila, botiquin y otros)	5000	0
Act. 2.13 Entrega de equipos	0	400
Resultado 07: Plataforma web elaborada y funcionando	6700	0
Act. 3.3 Elaboración de una Plataforma Web interactiva según las especificaciones y recomendaciones detalladas en el producto de la Act. 5.1.	3000	0
Act. 3.4 Prueba de funcionamiento de la plataforma Web (último pago a la conformidad del producto)	3700	0
<b>TOTAL</b>	<b>60000</b>	<b>15000</b>

## 6.2. Detalle de la contrapartida

	Fondo (soles)	Contrapartida (soles)	Total
Recursos humanos	0	12000	12000
Servicio de terceros	21700	0	21700
Bienes	36500	0	36500
Gastos de gestión	1800	3000	4800
Otros	0	0	0

### 6.3. Matriz de hitos del proyecto

	Componente/Resultados/Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Presupuesto por tipo de fondo			Distribución donación (Fondo Profonanpe)		Medio de verificación		
									Profonape (S/.)	Contrapartida (S/.)	TOTAL (S/.)	Desembolso 1	Desembolso 2			
HITO 01	HITO 01: Sendero María Josefa mantenido; 20 miembros de la comunidad capacitados como intérpretes locales, contenido web desarrollado				2da quincena											
	<b>Componente I: INFRAESTRUCTURA</b>															
	Resultado 01: Sendero María Josefa mantenido, con señalización e infraestructura acondicionada															
	Act. 1.1 Identificación de contenidos; elementos de comunicación; Características de la infraestructura y de los materiales necesarios para dar mantenimiento al Sendero María Josefa (el gasto es por transporte y otros para reconocimiento de los lugares y su evaluación junto con personal de la Jefatura del PN Huascarán)	X								300		300				Informe con lugares identificados, descripción de las mejoras y propuesta de contenidos para la señalética y paneles de comunicación
	Act. 1.2 Compra y traslado de materiales		X							13.000		13.000	13.000			Recibos de compra, acta de recepción en almacén de la comunidad y registro fotográfico.
	Act. 1.3 Disposición de personal para ejecución de obras		X	X						8.000		8.000				Cuaderno de registro de personal con nombre, fecha y firma.
	Act. 1.4 Entrega de obras (el gasto es por transporte y visitas de verificación)				X					250		250				Informe de culminación de obra y conformidad. Los gastos de movilidad por visita de verificación al lugar estarán refrendados con declaración jurada.
	<b>Componente II: CAPACITACIONES</b>															
	Resultado 02: 20 miembros de la Comunidad Campesina Unidos Venceremos capacitados y reconocidos como intérpretes locales															
	Act. 2.1 Convocatoria y selección de personal		X							-		-				Lista de participantes con nombre, documento de identidad y firma.
	Act. 2.2 Designación del capacitador por parte de la Jefatura del PN. Huascarán		X							-		-				Documento de designación por parte de la jefatura del PNH
	Act. 2.3 Primera capacitación		X							450		450				Acta de participantes con nombre y firma
	Act. 2.4 Segunda capacitación		X							450		450				Acta de participantes con nombre y firma
	Act. 2.5 Entrega de certificados y/o reconocimiento de la Jefatura del PN. Huascarán (gastos en evento de entrega - traslados, almuerzo para los participantes y autoridades del PNH y DIRSETUR)					X				600		600				Registro de miembros de la comunidad con reconocimiento del parque y copia de los certificados entregados (los gastos refrendados con declaración jurada y/o boletas de venta)
	<b>Componente III: DESARROLLO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS</b>															
	Resultado 03: Contenidos para plataforma web elaborados															
	Act. 3.1 Análisis, identificación de elementos, características técnicas de programación y tratamiento de la información que se producirá para el desarrollo de la plataforma Web (contrato de servicio especializado)	X								1.000		1.000	1.000			Informe con especificaciones técnicas, identificación y descripción de los elementos propuestos para la página web.
Act. 3.2 Elaboración de contenidos para web (textos, fotografías y videos específicos), de acuerdo al producto de la Act. 5.1 (contrato de servicio especializado)		X							14.000		14.000	14.000			Informe y archivos digitales de los productos elaborados. Se adjunta como anexo los productos esperados según contrato por servicio de desarrollo de contenidos para plataforma Web.	



## ANEXO 2

### LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA RENDICIÓN DE FONDOS POR DONACIÓN

- Los aportes se entregarán en las cuentas corrientes de uso exclusivo para fondos de la Donación.

#### Compromisos y responsabilidades del Ejecutor

- Administrar los fondos respetando los lineamientos administrativos y contables de Profonanpe.
- Rendir en los plazos establecidos en el Convenio de Donación, los fondos transferidos por Profonanpe y la contrapartida (si las hubiese).
- Mantener los registros contables y la documentación original, así como los comprobantes de pago por el plazo de 5 años contados a partir del cierre del Proyecto.
- Las multas y sanciones que pudiera tener el Ejecutor no podrán ser pagadas con fondos derivados del convenio.

#### Control y Manejo de Fondos por los ejecutores

##### Registros y control de fondos:

- Cuenta corriente mancomunada de uso exclusivo para los fondos transferidos por Profonanpe.
- Todos los cheques deben tener sello de No Negociable.
- Se solicitará a la entidad financiera el estado de cuenta mensual
- Obligación de llevar un libro de bancos mensual y realizar las conciliaciones bancarias.

##### Rendición de Fondos

- Los Comprobantes de Pagos y documentación sustentatoria tendrán el RUC y Razón Social del Beneficiario, estos documentos serán remitidos en copias digitales con las firmas de los responsables de la entidad, y dispuestos en el sistema que indique Profonanpe.
- No se considerarán como gastos las adquisiciones realizadas con comprobantes de pago que se encuentren en SUNAT en situación de no habido y como baja de oficio.
- Los gastos bancarios de la cuenta corriente forman parte del gasto y deben elaborar declaraciones juradas adjuntando copia del estado de cuenta.
- Los comprobantes de pago que sean en dólares deben ser cotizados al cambio de la fecha de emisión y rendidos en moneda nacional. Las diferencias de cambio que generen forman parte de la rendición y se debe elaborar declaración jurada para su sustento.
- Toda la rendición debe estar debidamente foliada y archivada en forma cronológica.
- Todos los comprobantes de pago deben venir con los sellos y v°.b°. de los responsables del fondo y a su vez con la mención "Financiado por Profonanpe" en la parte superior.
- Los gastos por atención de talleres (alimentos o transporte) deberán tener anexo la lista de participantes con las firmas respectivas.
- Las compras mayores a US\$10,500.00 deberán tener 3 cotizaciones y cuadro comparativo.
- Los pasajes terrestres deben ser solicitados con Ruc del Ejecutor y con el nombre del viajero.
- Todos los comprobantes de pago deben venir cancelados y con la firma del proveedor.
- Las declaraciones juradas por movilidad local deberán venir con un detalle de las rutas realizadas, fechas, concepto e importes.
- Las compras realizadas con Boleta de venta superior a S/700.00 (Soles), deberá figurar el nombre y RUC del ejecutor.

- Los Recibos de Honorarios deben ser electrónicos y solo deben ser solicitados por servicios de terceros.
- Los Recibos de Honorarios mayores a S/1,500.00 y que no tengan retención de 4ta categoría, tiene que venir anexa la "Autorización de Suspensión de renta de 4ta categoría" del año vigente. Se adjuntará a los recibos por honorarios la acreditación del pago de la retención del impuesto a la renta, donde resalte el nombre del proveedor del servicio, para ello se adjuntará detalle del PLAME. Si hubiesen más de dos recibos por honorarios del mismo proveedor en el mismo mes, cada recibo tendrá la información indicada anteriormente.
- Como sustento del gasto en la adquisición de materiales, bienes y/o servicios deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Requerimiento: El cual debe indicar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios debidamente sustentados por el responsable de la actividad y autorizado por el responsable.

Acta de Entrega: La cual debe estar firmada por el solicitante (responsable de la actividad) en señal de recepción de lo solicitado.

Cada comprobante de pago deberá ser firmado al reverso por el responsable de la actividad, debiendo escribir con claridad sus datos: nombres y apellidos completos, número de DNI y llevar la firma respectiva.

Se adjuntará a todos los pagos que realicen una copia del medio de pago usado, sea cheque o transferencia u otro medio utilizado.

Se adjuntarán informes de conformidad, conformidad del servicio, conformidad de compra, según corresponda, a cada gasto por compra de materiales, bienes o servicio.

Se debe tener un archivo especial de documentos que sea de exclusividad del proyecto muy diferente a su contabilidad como empresa o entidad.

Para sustentar los gastos de compras de materiales, bienes o servicios, contendrá el requerimiento realizado para el servicio con términos de referencia, la propuesta y la selección del proveedor, ya sea empresa o persona natural. Si fuera por la zona en la que se encuentren el único participante, se sustenta con un informe la exclusividad de la contratación y la conformidad del servicio.

En las rendiciones que presentan deben anexar la lista de activos fijos que se vayan comprando con los fondos del Proyecto.

Finalmente, cabe señalar que los diferentes formatos que sean requeridos (para la solicitud de fondos, reporte financiero, entre otros), serán entregados por la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) de Profonanpe luego de la firma del presente Convenio.

### ANEXO 3

Es obligación de EL BENEFICIARIO de conocer y cumplir con lo siguiente:

- Código de Ética de Profonanpe: <https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2020/11/Codigo-de-etica-de-Profonanpe-1.pdf>
- Lineamientos de Prevención y Lucha contra la Corrupción: <https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2020/11/NORMAS-PARA-LA-PREVENCIÓN-Y-LUCHA-CONTRA-LA-CORRUPCIÓN-1.pdf>
- Políticas Ambientales, Sociales y de Género: [https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2021/02/PAS-PROFONANPE\\_ESP\\_VF.pdf](https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2021/02/PAS-PROFONANPE_ESP_VF.pdf)
- Manual y lineamientos de uso de la Marca Profonanpe, y versiones del logo: solicitar a Profonanpe.

## ANEXO 4

### **COMPROMISO PARA PREVENIR Y LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL FRAUDE, EL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y SIMILARES**

De conformidad con las políticas de PROFONANPE aplicables al presente Convenio, se establece el compromiso expreso de EL BENEFICIARIO de cumplir con los lineamientos para prevenir y luchar contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y similares.

En tal virtud, se establece lo siguiente:

1. EL BENEFICIARIO se compromete expresamente a observar, ejecutar, supervisar/monitorear, así como implementar todas las medidas y directivas necesarias para cumplir con las provisiones y/o estipulaciones y/o lineamientos de prevención y lucha contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, principios generales de ética y prácticas prohibidas y similares de PROFONANPE, así como las normas aplicables de Perú y en general, todas aquellas que deriven del presente Convenio, y que a la fecha se adjuntan en el Anexo N°3.

En caso de modificación y/o actualización de dichas Normas por PROFONANPE, éstas se incorporarán automáticamente al presente Convenio, así como en los contratos y/o convenios específicos que suscriba directamente EL BENEFICIARIO en ejecución del presente Convenio. Para este efecto, PROFONANPE emitirá una comunicación escrita adjuntando el nuevo texto, sin que sea necesaria la suscripción de un Addendum específico.

2. En atención a lo anterior, EL BENEFICIARIO se compromete de manera enunciativa más no limitativa a lo siguiente:
  - a) Observar los más altos estándares de ética en las actividades derivadas del PROYECTO a su cargo.
  - b) Adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir o mitigar la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y similares, y en general para cumplir con evitar las Prácticas Prohibidas en esta materia por PROFONANPE.
  - c) Abstenerse de participar en promover, facilitar y ocultar (incluyendo inacción) Prácticas Prohibidas.
  - d) En la adjudicación de las obras, suministros, bienes y servicios que le corresponda realizar directamente, conforme al PROYECTO aprobado, no se exigirá, aceptará, efectuará, concederá, prometerá ni se hará prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con el desempeño de esas actividades.
3. Para tal efecto, EL BENEFICIARIO declara y garantiza que está legalmente registrada y autorizada para realizar las actividades comprendidas en su objeto social y/o ha obtenido los permisos o licencias necesarios requeridos para llevar a cabo actividades relacionadas con el PROYECTO en el Perú.
4. EL BENEFICIARIO acepta y se compromete a incorporar las disposiciones a que se refiere esta cláusula y demás aplicables en todo convenio específico o similar que celebre con otras

entidades para la ejecución de EL PROYECTO; así como en los contratos de servicios, obras, consultorías y, en general, contratos con cualquier tercero para la ejecución de EL PROYECTO.

5. EL BENEFICIARIO conoce y acepta expresamente que es política de PROFONANPE el acceso a toda la información y/o documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula, por lo cual se compromete a proporcionar toda la información y documentación correspondiente, así como acceso a la misma.
6. Finalmente, EL BENEFICIARIO declara conocer y aceptar expresamente que es política de PROFONANPE adoptar todas las acciones legales y remedios contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares, que van – de manera enunciativa más no limitativa – desde establecer sanciones, suspender desembolsos de recursos y realizar auditorías, hasta la resolución de los convenios y devolución de los recursos involucrados en estas Prácticas Prohibidas.

La presente se suscribe, como muestra de conformidad con el compromiso asumido:

11 MAYO del 2022



*[Handwritten signature]*

Ricardo Antonio Tito Vega  
Representante Legal:

**EL BENEFICIARIO: COMUNIDAD CAMPESINA UNIDOS  
VENCEREMOS**